

Tema: Construcción rotonda calle El Alambrador y R. Ishton.

Fecha: 27/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3020/2012

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Municipio de Río Grande;
la problemática que se origina en el tránsito en la intersección de calles El Alambrador y Rafaela Ishton; y

CONSIDERANDO:

Que día a día se observa el aumento del tránsito vehicular en nuestra ciudad, esto se refleja también en el ingreso al B° Austral, específicamente en la intersección de las calles El Alambrador y Rafaela Ishton, donde convergen distintas arterias de ripio, lo que hace que el mencionado cruce sea muy peligroso, sumado a esto debemos mencionar que los automovilistas circulan a gran velocidad;
que la calle El Alambrador es la arteria de ingreso obligada para todos los vehículos que se dirigen hacia la Margen Sur, por consiguiente se genera una alta densidad de tránsito vehicular, a esto le sumamos que es grande la cantidad de vecinos que se trasladan caminando, con el peligro que conlleva lo mencionado mas arriba;
que una de las atribuciones con que cuenta el Concejal es la de dictar normas referidas a seguridad ciudadana;
que la calle Rafaela Ishton cuenta en la actualidad con dos ramales y es usada para ingresar a los nuevos barrios de la Margen Sur;
que es responsabilidad innegable de la autoridad municipal preservar la seguridad vial, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por la seguridad e integridad física de todos sus vecinos y visitantes en el uso de la vía pública de ingreso y egreso a los barrios de ese sector de nuestra ciudad;
que es voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales y la salvaguarda de bienes, por lo que creemos conveniente realizar las gestiones pertinentes a efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal, a que lleve adelante el estudio de factibilidad y posterior construcción de una Rotonda en la intersección de las calles El Alambrador y Rafaela Ishton;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el estudio de factibilidad y posterior construcción de una Rotonda en la intersección de las calles: El Alambrador y calle Rafaela Ishton.

El mencionado estudio deberá tener en cuenta la calle El Alambrador por lo que la Rotonda deberá estar adecuada para vehículos de gran porte.

Art. 2º) COLOQUESE los carteles de señalización vertical que correspondan.

Art. 3º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
OMV